



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO IBIZA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

12390 *Aprobación inicial de las bases específicas reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas y locales en los barrios de Sa Peña, La Marina, S'Alamera y Dalt Vila*

De conformidad con lo que prevee el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público que la Junta Rectora del Consorcio Eivissa Patrimoni de la Humanitat, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases específicas reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas y locales en los barrios de sa Peña, la Marina, s' Alamera y Dalt Vila

SEGUNDO. Someter el proyecto de Bases específicas reguladoras para la rehabilitación de viviendas y locales en los barrios de sa Peña, la Marina, s' Alamera y Dalt Vila a un periodo de información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Consorcio, a fin de que el vecindario y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones, objeciones y/o reclamaciones.

TERCERO. Informar que, en el supuesto de que durante el plazo de información pública no se presente ninguna alegación, objeción y/o reclamación, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso por parte de la Junta Rectora

Durante el plazo expresado, las bases estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio Eivissa Patrimoni de la Humanitat y de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Consorcio ubicadas en la Calle Canarias, 35, planta 2.

Eivissa, 2 de diciembre de 2020

El secretario acetal.
Joaquim Roca Mata

